

# EL LICEO ES UN LUGAR DE RESPETO MUTUO

Se entiende por buen trato, toda relación entre las personas, que se basa en un profundo sentimiento de respeto y valoración hacia la dignidad del otro(a), el uso de la empatía, la comunicación efectiva y la resolución no violenta de conflictos.

Cualquier agresión física o verbal a un funcionario del Establecimiento Educacional constituye un delito según las modificaciones al Código Penal indicadas en Ley 21.188 (modificaciones a los artículos 297, 401 bis y 175 del código Penal)

Se solicita mantener la calma frente a situaciones que pudieren no ser de su agrado, conservando siempre el respeto con los funcionarios de la Comunidad Educativa y seguir los Protocolos Institucionales.

Frente a situaciones de agresión física o psicológica, amenazas o maltrato, se dará por terminada la reunión o entrevista y se citará en otra ocasión con un mediador.

Puede revisar la ley con el siguiente código QR.

